

Juan de Cepina careaga Receptor. q. el no enoble santr,
 ofr, bag. Presentam. Cu v.m. de la guentae.
 deo que fue am cargo. ee nempo. q. Qui tal
 Receptor. Cndel. Vocho. Plegor. Armados de mnd.
 Al pie de los enlos qualle me bagu. cargo de pvo.
 lo que el. Decundo. q. de los santr ofr, y Galle. son
 Cierro y verdadi. y asi lo jura a los de la cruz.
 q. pvo. que camuquand. que de ngr am nro de que
 me de ma azer cargo. lo are. pido zult y paraceo
 a v.m. de la. a y a la Presentadae lae de
 tal. que en pvo. de lae pvo. Presentare
 los de cauda que am q. con l'egm y palle
 . Omnes de la

en los degen vte vndia de comienzo de mayo de mill
 y seiscientos y noventa y tres. Que el s. contador. sanjuan de
 ve laa de qui. y por Creni. geronimo de adrada. notr
 de secreto. par. q. de la careaga. Receptor que fue
 de l. p. present. St. p. en. San tam. con bre de la guentae.
 Cndel. dho. dieb. q. pvo. Plegor. el s. contador de
 vbo. lo p. presentat. y mando. que de los de cauda de
 librami. y ranteo epago. Cn en p. de flay. Paro que lo
 se p. p. bea. lo que con tener. q. lo nubl
 . Ante m
 . de la de la de
 . nro de la de

SO AD
 2
 Do 6
 fol 36

Auto

Mandado del Rey Intreyndido

del mes de mayo de mill y setecientos años. el señor
San Juan de la Cruz con el del santo Oficio de Inqui-
sición de los Reynos de Castilla y de León y de las
Indias. Juan de Espina Caneca. ha venido y eser-
vir de receptor de este dicho santo Oficio de este dho
y en nombre de los dho. Inquisidores. Por fin
y muerte de Juan de Saracho su antecesor de la que fu-
recedido por receptor a Antonio Corra. y de este
tiempo conviene que el dho. Juan de Espina de cuenta
de todo lo que la dho. cuenta de los rreales y hacienda que
insupoder entrar on y resuio de este dho. Oficio
que es conforme su Mag. lo manda. Manda y Mando
se notifique al dho. Juan de Espina Caneca. que dentro de
trece dias. que corran y sequien de se la notificación de este
auto presente. Enplego Mado y suado y Informado que
y reales como las son ellas. la cuenta de de la que y que
de lo que. asido y es a cargo de este dicho santo Oficio
Con cargo y Descargo para que se vea y fenece y se
cobre del dho. alcance que en ellas se le hicier y quedam
y en esta primera flota. al supremo Consejo de la T.
y general Inquisición como esta Plenda y mandado de los
Instrucciones. que para hacer las dhas. cuentas y mandado
Conaperciumiento. que en las presentane. dentro del
dho. termino se provera lo que conuenga. al aomen
y buena cobranca de la hacienda de este santo Oficio
y así lo mandó y firmó

San Juan de la Cruz

Ante m

Y no de otro
noto de las

no 2

[illegible]

noted

100. et off
me AR

Mto

Manuado Prior de S. Indiegas assembr
dentro de mltos sermientes de anos. Us con Juan de Vela
ocregui contada de la inguissim de un mo. = Dico que por
quanto que por otro suauero de tres dias de emerde. Rubre

de lami parados de cecimientos de mando
notiffico aporade spina careaga de ce por
que pde de si offi. Diesse la quenta
de lo que haia sido el ducargo para que
se fenerciere y acanaren. Ultiempo que

Usso el dho offiio que sera tiempo de duracion y fola
notas adado para que se remon. gen vien. al conseyo de la ss
gen Inquis. = Manado y Mando por segundo de mudo
se notiffique a el dho de spina careaga de ss luego
la quenta. En la qual se haga cargo de lo que
secedeva. hazer. como se de ce por. para de en pliego
agrupado con apereumis quando hauiendo por uera
lo que en vengo de si Necesario. Queceda la quenta
serago lo fimo

San Juan de los Rios

Inte fm

Mo de la dda
noti de de

En los Ber en diés y dias de mes de abril de mill e
seiscientos y una. yo el not. de este pto. notifique al aus
desta otraparte escript. a su de espina carega a el q
dixo que el estapreso. dedar las quantas y acauallos
yo dege a muchos. por que no depoca cant. y en ellas no
ay alcance ni de una
Dassi estan aorar
por hacer es porque
luego quedexo el ofo
se començo la hobra de
aus en que andubie
no ocupados los oficiales sin poder atender a q. y pe
sado el dicho aus. enfermo el ofo. contador y tubo dor.
meses enfermo y combaleciente. y por. es lures anet.
en que se de acudir a otras cosas mas y mportantes
de concuincia fuera de lo. el armada para que firme
estapreso para beine dor de lo. y todos tienen de
cedida a. de acudir al despacho de sus haciendas y sus
cattas y nego cios que se pierden si no se hacen en esta ota
tron y para el dicho de castigo, y de la d. a
harmada se podra acudir al adjo q. uenta y hacella
finalca y mano della. y dello no resulta y no començie
ni dano ninguno ni se no ay alcance ninguno que cobrar
y asi pidiendo al ofo. contador los penden a hostas que sea
y de cada armada y ofo. de fund.
y omidepi carega a el

Shute (m)

U no dentura

Protidese &

&

Cargo que se hace a Juan de Espina
Cargado de Recepción que fue de
Cafre de los Reynos de Castilla, de la pla-
ta que se cobra de la casa real para
pagar los Salarios de los señores
cal y secret. desde primero de enero
de 99 hasta fin del año de 1600.

+ 1599 - 1600 +

5 +

Plata cobrada de la casa real

Cargo

Hace cargo a Juan de Espina
nacado de Recepción que fue de
C. off. de tres mill. y trescientos
y treinta y tres pesos de octomines
y ocho granos que en once de

n. 1.
comprouido con
el testimio del or
dinal de los
oficiales reales

enero cobro de los oficiales Reales de la Ciudad
por libranca del Sr. Virrey tuff. pag. del dicho mes, para
Carga del tercio primero de 99 años. de los señores
fiscal y secret. de los señores. que es desde primero del
dicho mes de enero y cumplida en de abril del
y transcurrido los señores de don Juan Luis de prado y licen.
don Pedro ordóñez y flores. fng. app. y licen. don tomas
de solaraño. fiscal. y peromimo de auguise. et.

enr

3U333p2-8

n. 2.
den

tense hace cargo al dicho Juan de Espina de dos mill.
y trescientos y treinta y tres pesos de octomines y ocho granos
que por libranca del Sr. Virrey don Luis de belasco
cobro de los oficiales Reales en 7 de agosto de 99 años.
para el tercio segundo. de los señores. licen. don Pedro ordó-
ñez y flores. y licen. don tomas de solaraño fiscal y
peromimo de auguise. et. y transcurrido en de abril del

2U333p2-8

n. 3.
den

tense hace cargo de dos mill y trescientos y treinta
y tres pesos de octomines y ocho granos que por libran-
ca del Sr. Virrey. cobro de los dichos oficiales
Reales en primero de septiembre del 99 años. para
el tercio tercero de 99 años. de los señores. fng. licen.
don Pedro ordóñez y flores. fiscal y secret.

2U333p2-8

n. 4.
den

tense hace cargo de dos mill y trescientos y treinta
y tres pesos de octomines y ocho granos que por
libranca del dicho señor. Virrey. cobro de los
dichos oficiales Reales en once de diciembre
de 99 años. para el tercio primero de 99 años. de los señores. fng. licen.
don Pedro ordóñez y flores. y licen. don tomas
de solaraño. fiscal y peromimo de auguise. et.

2U333p2-8

10U333p2-8

6-3

28.
Corr.

8U, 50 p 6 Re.

nº

6

Marchico Cargo. de quatro mill, nouecientos y ochenta
y tres personas y cinco hombres encajados que en nueve de sept.
comprauado cur de seiscientos y cincuenta de la casa de tres llaves en
el libro de la casa tiene bastantes de plata de diferentes numeror y
del notario a las quales se hicieron de la casa de tres llaves en
y de seiscientos y cincuenta de seiscientos y cincuenta de seiscientos y cincuenta.
40983 p 54.

Sumario de las planas.

Destecanço

Pessos corrientes . 8 . Pessos encajados .

20350 p 60 . 8 . 40983 p 54

74

Cargo

Quando spina Recop.^{ta} quaglie
del dicho p.^{to} off.^o de ciento y
quarenta y cinco ps. y fiese Real

que condenado por vna escipta de quere Jugar a sacage de
cinco patos dorados de fuese de 500 m. de vino para de pago
y en se hace cargo de doscientos ochenta y cinco p. de
que son de trescientos veinte p. que el dicho dia cobro de
dichos mas he algunos de los en la casa de 500 m. por haver los
cobrado de quien camiteo de pago como padre de xpoal
de quito que fue condenado en doscientos p. en 15 por escipta de
quere Jugar a pago a los mas de tres patos dorados de
dio para de pago Juntam. con la partida antes de sta

en el

Monteclaro de la triptana

U 9 3 9 12

U 0 8 8 7 9 8

U 3 1 7 13

1. Y tenge Gac cargo de mill y ochenta y ocho p^{os} siete
conpruado con los libros de la carga y partida n. 9. de plata enrajada y marcada, con mas trecentos y
cinquenta y siete patacones. Las quales se p^{an} a la Villa Imperial
de pot^{er} y procedidos delos yms.

2. Y tenge Gac cargo de seis aien
torzados p^{os} en el de adoce
Real^{er} m. el peso que en vein
te y ocho de novul. cobro del
doctor y baria que proceden

3. Y tenge Gac cargo de trecentos p^{os} que en oncedediel
del dicho año cobro de Juan pantoja arriero que
en la Ciudad de elusco selos entrego. alonso de hita
quelos tray a de la Ciudad de la p^{as} po hauerse lo entregado
en ella alonso guerrero not. del^o off. en la p^{as}
Ciudad. quelos cobro de elicen. Valladores por de uellor
al^o off. pago al dicho Juan pantoja arriero pat^{er} m. cor.
quato de p^{er} y pro que go^o el dicho arriero en el
cubico de hacer el fletamento. ex m^oio, anta de pago G.
son de los que se hace cargo de uentor p^{er} m^oio y m^oio. p^{er} m^oio.

4. Y tenge Gac cargo de dooientos y quarenta y se p^{os} que en vein
te y ocho de marzo de mill y seiscientos cobro
de fran. de Roxas arriero. el qual lo tray a de la
Ciudad de elusco por hauerse lo entregado en ella fran.
bravo de paredes com^o. de la dicha Ciudad. el qual lo
cobro de alonso merino por donacion hecha a^o off.
pago de flete al^o arriero ter p^{er} m^oio. de que lo f^{er}
uo carta de pago y asi monta el cargo en cori.

5. Y tenge Gac cargo de mill quatrocientos y ochenta
y siete p^{os}. quatro tomines en el que en el p^{er} de abril
de lo p^{as} año. cobro de m^oio de baldera en quatro
baras enrajadas y marcadas. que con dor^o en pla
ta b^{er} m^oio ab^{er} la d^o p^{as} cantidad que proceden
de diez de m^oio de la Villa Imperial de pot^{er} y diego de m^oio
notario de pot^{er} y quelos cobro de Juan de Berzaga Juan de espinoza
que con dor^o p^{er} y quatro tomines que el b^{er} de dor^o
tarbo la d^o Ciudad. se as^{er} talon mill y qu^o p^{er}
en quelos dichos fueron condenados p^{er} b^{er} a
de tribunal. como consta de los autos que estan a^o te
Geronimo de adra da notario de p^{er} m^oio.

6. Y tenge Gac cargo de mill y quatrocientos y ochenta
y siete p^{os}. quatro tomines en el que en el p^{er} de abril
de lo p^{as} año. cobro de m^oio de baldera en quatro
baras enrajadas y marcadas. que con dor^o en pla
ta b^{er} m^oio ab^{er} la d^o p^{as} cantidad que proceden
de diez de m^oio de la Villa Imperial de pot^{er} y diego de m^oio
notario de pot^{er} y quelos cobro de Juan de Berzaga Juan de espinoza
que con dor^o p^{er} y quatro tomines que el b^{er} de dor^o
tarbo la d^o Ciudad. se as^{er} talon mill y qu^o p^{er}
en quelos dichos fueron condenados p^{er} b^{er} a
de tribunal. como consta de los autos que estan a^o te
Geronimo de adra da notario de p^{er} m^oio.

7. Y tenge Gac cargo de mill y quatrocientos y ochenta
y siete p^{os}. quatro tomines en el que en el p^{er} de abril
de lo p^{as} año. cobro de m^oio de baldera en quatro
baras enrajadas y marcadas. que con dor^o en pla
ta b^{er} m^oio ab^{er} la d^o p^{as} cantidad que proceden
de diez de m^oio de la Villa Imperial de pot^{er} y diego de m^oio
notario de pot^{er} y quelos cobro de Juan de Berzaga Juan de espinoza
que con dor^o p^{er} y quatro tomines que el b^{er} de dor^o
tarbo la d^o Ciudad. se as^{er} talon mill y qu^o p^{er}
en quelos dichos fueron condenados p^{er} b^{er} a
de tribunal. como consta de los autos que estan a^o te
Geronimo de adra da notario de p^{er} m^oio.

8. Y tenge Gac cargo de mill y quatrocientos y ochenta
y siete p^{os}. quatro tomines en el que en el p^{er} de abril
de lo p^{as} año. cobro de m^oio de baldera en quatro
baras enrajadas y marcadas. que con dor^o en pla
ta b^{er} m^oio ab^{er} la d^o p^{as} cantidad que proceden
de diez de m^oio de la Villa Imperial de pot^{er} y diego de m^oio
notario de pot^{er} y quelos cobro de Juan de Berzaga Juan de espinoza
que con dor^o p^{er} y quatro tomines que el b^{er} de dor^o
tarbo la d^o Ciudad. se as^{er} talon mill y qu^o p^{er}
en quelos dichos fueron condenados p^{er} b^{er} a
de tribunal. como consta de los autos que estan a^o te
Geronimo de adra da notario de p^{er} m^oio.

9. Y tenge Gac cargo de mill y quatrocientos y ochenta
y siete p^{os}. quatro tomines en el que en el p^{er} de abril
de lo p^{as} año. cobro de m^oio de baldera en quatro
baras enrajadas y marcadas. que con dor^o en pla
ta b^{er} m^oio ab^{er} la d^o p^{as} cantidad que proceden
de diez de m^oio de la Villa Imperial de pot^{er} y diego de m^oio
notario de pot^{er} y quelos cobro de Juan de Berzaga Juan de espinoza
que con dor^o p^{er} y quatro tomines que el b^{er} de dor^o
tarbo la d^o Ciudad. se as^{er} talon mill y qu^o p^{er}
en quelos dichos fueron condenados p^{er} b^{er} a
de tribunal. como consta de los autos que estan a^o te
Geronimo de adra da notario de p^{er} m^oio.

U 3 3 6 1 11

U 2 6 1 17

U 6 2 0 1

U 4 2 7 1 10

205 75 1 4 7

205754-7 Monta el cargo de la planade enguense en enguilla.

206208

no 11 y tiene el cargo de diez pesos corri. que en veintepcho
comprouado con el de agosto del dicho año. cobro de Bartolome de Queda
Libro de penas y peni como fiador de Alvaro alonso cano, el qual fue conde
don aias. Dela ay n nado en ellos porent. del tribunal
a f 2 en p 12 an 2

U1008

no 12
cargado por cada
partida y n ans
ta auer se mutua
sta cosa

y tiene Gace cargo de diez p. corri. que en quatro de
sept. cobro de hernan pan
tojad de heredia. 18. de chacha
pozas que los pago por haue
los cobrado de Juan esfu
dero caixillo a cuenta de
doscientos y cinquenta p. en
sajados en que fue con
denado por herencia.

U1008

208208

Monta el cargo que en sta partida
se hace al dicho Juan de Espina Areaga Recp.
que fue de la fng. on dos mill y quinquenta y setenta
y cinco p. quatro tomines siete gran os en p 12
los y dos mill y ochocientos y veintepcho corri.
Venderse por areaga

Sumario. de las planas. de el cargo

Pessos corrientes. E. Pessos en seruiados.

0989024	100880-2
106300-1	104814-2
02000-1	
208208-1	205754-7

Cargo que se hace el dicho Juan de Espina faragga de la plata que a Entrado En supo de d. l. r. cen. f. r. que a cobrado por q. de la f. n. g. desde 16 de febrero de 99. hasta 26 de agosto. de mill y seiscientos años.

Plata cobrada de cargo

Cargo

n 1.
comprouado con el
Libro de la caja y
del no tazi y con.
la q. de sup. araz
E. h. y en los lib.
a f. 24.



Hace cargo al dicho
Juan de Espina faragga de
quiere del dicho d. l. r. de
cientos y quarenta y tres pesos

Un Real de anuue el peso que en los cobros en
diez y seis de febrero de noventa y nueve años. de Alonso
Rodriguez por noventa y nueve p. sei. tomme y tres q.
enr. lo que deuia por lo corrido de vn año de censo
que se cumplio a Veinte y cinco de d. de nou. y ocho
los quales se reducen a q. r. por c.

Ulc 3 p 1

n 2.
y den en d. dog a
f. 24

Y tense hace cargo de cientos y cinquenta y dos pesos
y dos r. que en once de marzo de d. r. cobro de mi
culos de baldeias en r. de Juan de biluao. por lo
corrido de m. año. que se cumplio a cinco de hen. de ste año

Ulc 2 p 2

n 3.
y den en d. dog a
f. 25

Y tense hace cargo de cientos y cinquenta y tres pesos y dos
r. que en Veinte y tres de marzo de ste año cobro de Juan
Marques en r. que por cientos y tres p. vn tomme y
dos granos enr. que a q. r. por c. Comontaron que lo
deuia por lo corrido de m. año de ste año a c. de nou. p. m. de

Ulc 3 p 2

n 4.
comprouado con el
Libro de la caja y
del no tazi y con.
la q. de sup. araz
E. h. y en los lib.
a f. 24.

Y tense hace cargo de qu. pesos corrientes que en d. f. en
f. de becer cobro de Alonso arazo el d. r. de cuenta de
vn año corrido que deuia que se cumplio a prin. de hen. de ste año.

Ulc 0 p

n 5.
y den. ja f. 26
tidan 13

Y tense hace cargo de setenta p. y ocho r. con. que en
trece de agosto cobro de Alonso Rodriguez por quarenta
y nueve p. sei. tomme y un granos enr. que deuia por
medio año de censo que se cumplio a Veinte y cinco de junio pasado

Ulc 0 p 2

n 6.
y den. ja f. 26
partida n. 14.

Y tense hace cargo de cientos y cinquenta y dos pesos y dos
r. que en trece de oct. cobro de niculas de bal
deras en r. de Juan de biluao por medio año de censo
que se cumplio a cinco de julio de ste año.

Ulc 2 p 2

n 7.
y den. ja f. 26
partida n. 15.

Y tense hace cargo de qu. pesos y Un Real con.
que se da cobro de Luis de d. r. de la cerna por trece
tor y ang. y seis p. y vn tomme enr. q. deuia por m. año de
censo que se cumplio a fin de julio de nou. y nueve

Ulc 0 p 1

1 U678 p 7

Monta el cargo de la plana de atos

1U67847

n^o 8 y tiene Saca cargo de quientos pesos cor^{re} que
 comprouado con den diez y ocho de oct. de los años denou y nueve
 libros de la casa y n^o cobro de Gaspar de amusco por m^o año corrido
 a f^o 26 partida n^o cumplio por el mes de julio pasado de los años
 16.5

Uso of

n^o 9 y tiene haue cargo de ciento y cinquenta y dos pesos
 y den en cada y en parte da n^o 10 de Juan Marques enrius
 de Juan Marques enrius
 por m^o año corrido de los años
 plis aguatado mayo pasado

U15241

n^o 10 y tiene haue cargo de 1600
 de setenta y ocho pesos
 y den en todo y en parte da n^o 11 de Diego quien onca de febrero de mill y seiscientos
 a f^o 27 y en parte da n^o 12 años cobro de Alonso Rodriguez por m^o año
 18. rido que se cumplio a Veinze y cinco de die. pasado

Uo 7000

n^o 11 y tiene haue cargo de ciento y cinquenta y dos pesos
 y den en todo y en parte da n^o 12 de dos reales que en Veinze y uno de marzo de los años
 19. cobro de nicillas de baldexa por medio año cum
 plido desde cinco de heneyo pasado de los años

U15242

n^o 12 y tiene haue cargo de mill p^o cor^{re} que en Veinze
 y den en todo y en parte da n^o 13 y seide abril del dicho año cobro de pedro Vala
 guerde Salcedo a cuenta de lo que dene corrido
 del censo desde quatro denou. de nou y fise. que
 coquando se pague en el el dicho censo. paga
 da a los treynta y tres p^o rre de docen^{ta} m^o.

Uo 00 of

n^o 13 y tiene haue cargo de quientos pesos cor^{re} que
 y den en todo y en parte da n^o 14 enriue de mayo de los años cobro de Gaspar
 21. de amusco por m^o año corrido que se cumplio por
 eneyo pasado de este presente año

Uso of

n^o 14 y tiene haue cargo de quientos pesos cor^{re} que
 y den en todo y en parte da n^o 15 en Veinze y ocho de agosto cobro de Luis de
 la cruz parens. de Veinze y cinco de los años
 se cumplio por fimo pasado de los años

Uso of

n^o 15 y tiene haue cargo de ciento y cinquenta y dos pesos
 no consta por los y dos de cor^{re} que en Veinze y ocho de agosto cobro
 libros de la casa y n^o de nicillas de baldexa por medio
 y n^o auer en metido. año que se cumplio a cinco de julio pasado
 en ella. 16. a

U15242

n^o 16 y tiene haue cargo de setenta y ocho pesos
 no consta por el que cobro de Alonso Rodriguez por medio
 libro de la casa a los diez y cinco de los años corrido que se desde Veinze y cinco
 ni del notario a los diez y cinco de los años corrido hasta Veinze y cinco de
 semetido de la casa fimo de los años de mill y seiscientos

Uo 7000

4U77747

+ 1600 +

Lo

Monta el cargo de la plana de enfrente

407771

nº 11
no consta por el
Libro de la caja ni
del notario aver
entrado en ella esta
partida

Y tiene haci cargo de trescientos y quatro p^{bs}.
de los cor^{tes} que cobro de Juan Marquez en el
por doblomine y quatro
granos en el que devia
por lo corrido de un año
de cenos que se sumplio
a quatro de mayo de
año Reducido a
quarenta y dos or^{es}.

430002

nº 18

no consta por el
Libro de la caja
ni del notario
aver cometido en
partida ni las tres
anteriores desta
plana por ende
cargo

Y tiene haci cargo de quinientos p^{bs}.
de los cor^{tes} que sobra
por lo corrido de medio año
de cenos que se sumplio por fullis porado de
año Reducido a

45000

5058113

Monta el cargo de los cenos
de los cor^{tes} que sobra
por lo corrido de medio año
de cenos que se sumplio por fullis porado de
año Reducido a

Sumario de las planas de este Cargo

Pessos corrientes de anuete

10638070
3009803
080402

5058113

Cargo que se ha de el dicho Juan de Espina
Cargado de Capitan que cobro de Juan
de Alvarado sefestrador de Manuel
Lopez portugués por mandado de los
Reyes que fue la que se le haia dado
para alimentos como se de la ra abaxo

1600

126

Cargo

Hace cargo al dicho
Juan de Espina Cargado
de que fue de los
Reyes de quatorce años

Veinte y seis Reales que en catorce de hebreas
de mil y seiscientos cobro de Juan de Alvarado
como sefestrador de los Vienes de Ma-
nuel Lopez portugués que se los haia
dado el dicho Juan de Espina para alimen-
tos de los dichos Manuel Lopez. Los meses de
Mayo Junio Julio Agosto, Septe, Oct. y Nouel
por no tener bienes en el tiempo de que poder
sustentarse y hauese cobrado en cada
por una cierta cantidad de plata de que se
hambro por sefestrador de los Juan de Al-
varado para se le mande pagar los dichos qua-
trocientos y Veinte y seis Reales con los
intereses de los dichos

4713

Juan de Spina. concalga
receptor. que fue. del. ss. oficio

12

Desde. 16. de nouiembre. de 1598. Hasta. 23. de octubre. de 1600. de.

Sumario de summas maiores.

Del cargo.

Pessos ensaiados

Pessos corrientes

Vinero que sauo dela caxarr	150 000 0	20 000 0
Plata sacada dela caxa del ss. oficio	40 983 5	20 350 6
Plata cobrada de censos	00 000 0	50 581 3
De condenaciones y donaciones	20 515 4	20 820 0
Plata cobrada segun de alban. secretaria.	00 000 0	00 478 3

220 559 1

160 999 3

De manera. que su ayuntamiento
el cargo que presento. Juan de Spina concalga. receptor que
fue del sancto. oficio. desde diez y seis de nouiembre. de mill
y quinientos y noventa y ocho. Hasta Veintey tres de
octubre de mill y seiscientos. que tubo. Subcero
Veintey dos mill quinientos y cinquenta y nueve
Ontomín y siete granos ensaiados. y diez y seis
Mill siete cientos y noventa y nueve pesos y tres reales
corrientes de anueve. como conito aparece y que es
referido por las partidas del sumario y en
esta cuenta. En qual. se hauo por mi. Espando
Velazcoz tequi contador. del. ss. oficio de la Inquisi.
del Rey. En la ciudad. de los reyes y por mi
Geronimo de Cadraza. notario de secretos en Vey. y tres.
de mill y seiscientos. Un año de

Pessos ensaiados

220 559 1

Pessos corrientes

160 999 3

San Juan de Belau

Anaemy

Mogeladas
Notz de 88

El dicho Juan de Pinacareaga Recop.
que fue de Lep. p. off. de cargo de
da del dinero que se paga de los
Inq. fical y secret. de su salario de
de primer de hen. de 99. hof. asin
del can. de mill y ses cientos

+ 1599 + 1600

23 2

Descargo

De apor de cargo el dicho
Juan de Pinacareaga. Re
ap. que fue de Lep. off. tres
mill y trescientos y treinta y tres
ps. doblomines y ocho granos

dr
que en once de hen. de 99. an. de pago a los
of. fical y secret. de Lep. off. para el tercio prim.
de su salario del dicho an. en la manera siguiente

1. al Sr. Inq. Doctor Juan Luis de Prado para el dicho
tercio mill pesos en say ados de que extirio carta de pago
2. al Sr. Inq. Licen. don Pedro Ordóñez y flores para el
dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
3. al licen. Tomas de Solazano fical. para el dicho tercio
mill pesos en say ados de que extirio carta de pago
4. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
5. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
6. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
7. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
8. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
9. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago
10. al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio mill ps. en say ados de que extirio carta de pago

7. ten se le recurre en quenta dos mill y trescientos
y treinta y tres pesos doblomines y ocho granos en say ados
que en primer de mayo del 99. an. de pago. al Sr. Inq.
fical y secret. de Lep. off. en la manera siguiente
8. al Sr. Inq. Licen. don Pedro Ordóñez y flores mill ps.
en say ados para el tercio segundo de su salario del
dicho an. que se cumple a fin de agosto del. con
concederle mill ps. en say ados en cada uno an. que tiene
con la dicha plaza extirio carta de pago
9. ten al licen. Tomas de Solazano fical. mill ps.
en say ados para el dicho tercio segundo de su
salario que se cumple a fin de agosto del. con
al Sr. Inq. de Eguisea cada an. que tiene con el
dicho su officio extirio carta de pago
10. ten al Sr. Inq. de Eguisea para el dicho tercio segundo de su
salario extirio carta de pago del

carta de pago del
Senior. Inq.

carta de pago del
Inq.

7 den.

carta de pago.

7 den.

7 den.

7 den.

LU

LU

LU

U333p2-8

LU

LU

U333p2-8

50666p5-4

506668-4

LU - p

den. 9.

28—9

7 den. 10.

alarche geromino de cu
guisquet. beccieraz prein
taz te peoz do domnea o
che granor en. para
el. tercio ex tribu sa
tu de pago dell.

7 den. 11.

tenete. Neuenon quentia Loffartida. ala
 xodeclaxadas quediros haue. pagado enonee
 de henere de mee. paitaenbrano. All. fng. fñ
 ca. pexet. Hee. poff. paraclercio pumero de
 furalaxio de 175. ans. en lamane. agi quente.

Handwritten text: *Handwritten scribbles and symbols, possibly including the word "den" and a circled "i".*

al s. jñ. l. i. c. don pedro ordongel y f. m. c.
peros en p. para el t. r. u. o. p. m. e. r. o. Ex h. i. u. i. o. f. a. r. t. a. d. e. p. p. o. s.

7 den 10

2^a allreen. tomar de colar an. ag. cal. mill per or. lras.
sua de 5. lercio primero. extruio Carta de pago.

n 14
 7 den 5
 n 15

para el d^o tercio primero de la carta de pago
 a geromimo. de lo que se f^o trecientos y treinta
 y tres pesos de homines y cho granos en la casa de
 que es media legua. para el d^o tercio primero
 de su salario de que es finis carta de pago.

16.

y senale Recusom en quenta lo paxida e que a Ba
xoz ran declarada e queda en data a haver ppa
do al dicho Jnq. fiscal e se rec. en la forma p.

I den

2 En primer lugar de mayo del 72. año al 7. de agosto
donde para elgeros segundas de realario mill pesos
emprazados de que extruio gasta de paf.

2 en Vinte y cinco de Junio de 1795. con. alaceno en
tomas de la cana que cal mill pesos en paya a
los paxa e ueris segun de de palaris del

2-151

...
 dicho año. de que se recibió carta de pago -
 + treinta de dho mes de junio a Gerónimo de
 ...

Homines 20cho granis emarados. Para
el dicho texido segundo del naturalis que se

cumplis afín de agosto del dicho año.
Extriuo Carta de pago de los — 1

U33342-8

12U666PS-4

2. In p[ro]b[re]ro de mes de sept. del 95. año da
 m[er]ced cargo haue[r] pagado para el exercio p[ro]bre
 ro de esp. año del 95. Jnq[ue] fiscal h[ab]e[n]se.
 la partidas siguientes
 al dicho Jnq[ue] Licen. don pedro ordonez

4
 120666 p[er]s - 4

n. 17.
 carta de pago del
 Señor Inquisidor

res mill pesos en sa[bi]do
 ex[tra]ñis[mo] para de pago -
 al dicho Licen. tomar de po
 la rana fiscal mill pesos
 en sa[bi]do para el d[ic]ho
 t[er]cio p[ro]bre ro ex[tra]ñis[mo]
 uo para de pago -
 al dicho gerommo de eu
 guisecor. trecientos
 treinta y tres pesos dor

10 — 8

11 — 8

n. 18.
 7 den.

n. 19.

carta de pago del Tominez ocho granos en sa[bi]do para el d[ic]ho
 t[er]cio p[ro]bre ro de ronalario ex[tra]ñis[mo] para de pago
 Secretariu p[er]m[ut] Por manera que sumalo queda en de cargo
 a su cargo

1333 p[er]s - 8

150000 p[er]s

Sumario de las planas desta.
 Datta:

Pessos en sa[bi]dos:

50666 p[er]s. 4 Gr[os]
 20000 p[er]s.
 20333 p[er]s. 8

150000 p[er]s.

Descargo quida el dicho Juan de Espina
de la plaza que pagado a x p o b a l d e
alcaide de la carcel de d e l s . o f f .
Portuñalaris conoparece

+ 1599 - 1600 -

725

Descargo

Reciuefe enq. al dicho Juan
de Espina careaga. do centos y
treinta y seis p o r p e i s de corte
que en veinte y seis de diciembre

de 98. pago a x p o b a l d e . alcaide de la carcel de d e l s .
o f f . por 166 p s + 1 e g d . en el que hubo de hauev.
por el tercio adelantado de su salario que se cuenta desde
primero de febrero de 97. y se cumple a fin de abril del
año de 1000 a quito. pero en ay a los en cada un año -

Corr^e

236 p 6

236 p 6

236 p 6.

236 p 6.

236 p 6.

236 p 6

LU 4209

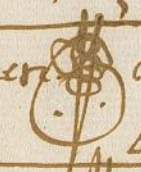
carta de pago.



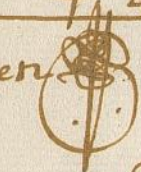
den



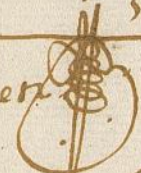
den



den



den



carta de pago de x p o b a l d e .

Cal. no nique. al

caide de la carcel de d e l s . o f f .

officio.



ten se le Reciuene enq. do centos y treinta y seis p o r p e i s de corte
que en 7 de mayo. pago al dicho alcaide
por el tercio segundo de su salario del d e l s . año que
se cumplio a fin de agosto. del.

Pormancia que firmante la partida de pago
y furo a dios para cierto y verdad de lo.

omni p r e s e n t i s

L. 6 8

Spuro adior glicio über dade
omde spr. Carag. 28

descargo queda el dicho Juandeghina
cargado de la plata que adeuere de
su salario del tiempo que fuere
ap. del f. off. en esta manera

1598 - 1599 - 1600 - 17
9

Descargo

Da en descargo el dicho
Juandeghina cargado
docientos y treinta pesos
por el f. off. cor. que
adeuere por 166 p. 5 t. 4

Corr.

g. en. que a cer por c. monta el tercio primero de
su salario que se cuenta desde 16 de nov. de 98 hasta
16 de mayo de 99. conforme a su nombram. arra
con de a. que p. enrayado cada año

236 p 6 t.

Da en descargo docientos y treinta y seis pesos y seis
reales cor. por 166 p. 5 t. 4. en. que adeuere por el
tercio segundo de su salario que se cumplió a 16 de julio de 99

236 p 6 Re.

Y ten. se le recien en cuenta docientos y treinta y
seis pesos y seis reales cor. por el tercio posterior de
su salario que se cumplió a 16 de noviembre de 99

236 p 6 p.

Y ten. se le recien en cuenta docientos y treinta y seis
pesos y seis reales cor. por lo que hubo de haue. del
tercio primero de su salario que se cuenta desde 16
de noviembre de 99. y se cumplió a 16 de mar
co de mill y seiscientos años conforme a esta d. p.

236 p 6 t.

Y ten. se le recien en cuenta docientos y treinta y
seis pesos y seis reales cor. por el tercio segundo de su
salario de 99. que se cumplió a 16 de julio de 99

236 p 6 t.

Y ten. se le recien en g. docientos y treinta y seis
pesos y seis reales cor. del tercio posterior de su salario
de 99. que se cuenta desde 16 de julio y se cumplió
a 16 de noviembre de 99. conforme a esta d. p.

236 p 6 t.

De la qual el tercio anterior lo haue. de pagar
por manera que se manla part. de su cargo

10420 p

Y fuso adio. y a esta yberda de

omirce para cargo

El dicho Juande Espina careaga
descargo queda del dinero
apagado por libram^{te} delos
ss. Jng^{es} a Juan ortiz de monca
de portero del^o off. portual.

+1599+ 1600+

18

Descargo

n^o 1.
Libram^{te} delos ss
Inquisidore carta
de pago.

Reciuenle enq. alldicho
Juande Espina careaga. ochenta
y tres p^{er}os y tres ^{ss.} cor^{te} q^{ue}
por libram^{te} delos ss. Jng^{es}

Pago a Juan ortiz de monca de portero del^o off.
en veinte y dos de junio de 99. por el tercio primero de
su salario del^o año. que se cumplio a fin de abril del
año de adocientos y cinq. p^{er} cor^{te}. cada año -

Con^{te}

83 p^{er}3

n^o 2.
den.

Reciuenle enq. alldicho Juan de Espina ochenta
y tres p^{er}os y tres ^{ss.} cor^{te} que por libram^{te} delos ss. Jng^{es}
ss. Jng^{es} pago alldicho Juan ortiz en 7. de octubre
dicho año. por el tercio segundo de su salario que se
cumplio a fin de agosto. del dicho año -

83 p^{er}3.

n^o 3.
den.

Reciuenle en quenta ochenta y tres p^{er}os y tres
^{ss.} cor^{te} que por libram^{te} delos ss. Jng^{es} ss. Jng^{es}
pago alldicho Juan ortiz en siete de mayo del año
de mill y seiscientos. por el tercio portero de su sa-
lario que se cumplio a fin de diciembre pasado

83 p^{er}3

n^o 4.
den.

Reciuenle en quenta ochenta y tres p^{er}os y tres
^{ss.} cor^{te} que por libram^{te} delos dichos ss. Jng^{es} ss. Jng^{es}
pago alldicho Juan ortiz en 7 de mayo del^o año de 600. por
el tercio primero de su salario del^o año de 600. que
se cumplio a fin de abril del.

83 p^{er}3.

n^o 5.
den.

Reciuenle enq. ochenta y tres p^{er}os y tres
^{ss.} cor^{te} que por libram^{te} delos ss. Jng^{es} ss. Jng^{es} pago
a Juan ortiz de monca en 19 de febrero de 601.
por el tercio segundo de su salario del^o año
que se cumplio a fin de agosto del^o año de
mil y seiscientos y treinta. formandose amiento.
con carta de pago del^o Juan ortiz.

83 p^{er}3

Por manera que monta el descargo de arriba 416 p^{er}6
pero adios. serciere. y verdad dero.

En m^{er}cedes de Espina
Juan de Espina

El dicho Juan de Espinacaveago
descargo queda del dinero
apagado por libram^{te} de los
ss. Jng^{es} a su andelatorre por
su salario de ayudante del on
señero. del of^{icio} de la Jng^{ra}.

+1599+1600+

19

Descargo

n^o 1.
Libranca de los ss
Inquisidores y carta
de pago.



Da en descargo el dicho
Juan de Espinacaveago ha
uer pagado en su vida
de once de junio de 99 años
a su andelatorre ayudante

del secr^{etario} del of^{icio} por libram^{te} de los ss. Jng^{es}
cientos y veinte y cinco p^{er} cor^{re} por cinco meses de
su salario desde primero de febrero de 99 años
hasta fin de mayo del arracon de a trececientos
pesos cor^{re} cada año. Extraño el mandam^{iento} de la Jng^{ra}.

125f

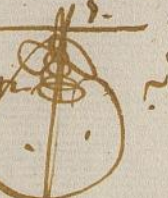
n^o 2.
den.



tenese le Reciven enq. sesenta y cinco p^{er} cor^{re}
que en cinco dias de mes de oct^{ubre} por mandam^{iento} de
los dichos ss. pago al dicho Juan de la Torre con que
le acuso de pagar los dichos tres primeros p^{er}son
de su salario de 99 años que se cumplieron
a fin de agosto del extraño el mandam^{iento} de la Jng^{ra}.

75f

n^o 3.
den.



tenese le Reciven enq. cien pesos cor^{re} que en 10^{os}
uno de abril de mill y setecientos por libram^{te} de los
dichos ss. pago al dicho Juan de la Torre por el ter
cio por haber de su salario de dicho año que se
cumplis en fin de diciembre del extraño
el dicho mandam^{iento} con carta de pago

100f

n^o 4.
den.



tenese le Reciven enq. cien p^{er} cor^{re} que en 30 del
op^{os} de abril por libram^{te} de los dichos ss. pago
al dicho Juan de la Torre por el tercio primerode
su salario de 99 años que se cumplis a fin de
abril del extraño el p^{er} libram^{te} de la Jng^{ra} carta de pago

100f

Por manera que montan este descargo
y furo adioser ciertos p^{er} Berdadero

400f

Amides p^{er} la Jng^{ra}

El dicho Juan de Espina farca
ga descargo queda del dinero
que pagado por libram^{tes} de los
d^{os} Inq^{tes} a Geromino de Salazar
de su salario de ayudante del oficio.

+ 1600 +

20 12

Descargo

n^o 1.
Libram^{tes} de los s^s
Inquisidores y carta
de pago.

Reciuele enq. alq^{da}
Juan de Espina Caragale
cap^o de oficio de of^o de
la Inq^{ta} cien pesos cor^{tes} de
diez y nueve reales el peso que

Por mandamiento del or^{do} Inq^{ta} pago en diez
de junio de mill y seiscientos. a Geromino de Sa
lazar ayudante del oficio de of^o por
el tercio de su salario de ayudante. que es el pri
mero que se le paga. que se cuenta des^{de} de primero
de febrero pasado. que es quando empezo a servir
y se cumpla a fin de mayo de ste año. arro
con de a trescientos pesos corrientes cada año
y en fin el dicho mandam^{to} y carta de pago

1000

n^o 2.
y den^{ta}

se le Reciuene enq. cien pesos cor^{tes} que
por libram^{tes} de Corduch or^{do}. Pago en doce
de oct^{ubre} de los años al dicho Geromino de Sa
lazar por el tercio segundo de su salario que corre
desde primero de junio y se cumpla a fin de
sept^{iembre} de ste año. En fin el mandam^{to} y carta
de pago. y sumansta de partida de
y furo a dios. Y asi es. Verdadera

1000

2000

omⁿⁱ de esp^{ta} Caraga

246 p 3 De

n^o 6. De los dichos ss. Inquisidores pago al dicho alcaide
1. Gram^o del Obi para alimentos. de seys presos pobres. este mes exsuiuo.
ss. Inquisidores y el dicho libramiento y carta de pago

n^o 7. Tenda en descargo. quarentay Unos y dos r^{os}. coru
que en cinco de julio. del dicho año. por libram^o. de los.
ss. ss. pago al dho alcaide
para alimentos. de seys pre
sos pobres. este dicho mes ex
suiuo le. con carta de pago

n^o 8. Tenda por descargo. el dicho
Juan despina. quarentay Unos y dos Reales y m^{os}. corrientes
Por libramiento de los dichos señores pago al dho. al
caide. en quatro de agosto del dicho año para alimento.
de seys presos pobres. exsuiuo le y carta de pago

n^o 9. Tenda en descargo quarentay quatro p^{os}. Veinco y medio.
que en quatro de sep. del dicho año. pago al dicho alcaide. por
libramiento para el sustento de seys presos pobres de este mes.
exsuiuo le carta de pago

n^o 10. Tenda en descargo. quarentay cinco p^{os}. Veinte Reales coru
de anue el p^o. que en dos de N^o del dicho año pago al dicho
alcaide. por libramiento para el sustento de seys presos pobres
este dicho mes. exsuiuo le con carta de pago

n^o 11. Tenda por descargo quarentay Unos y Veinte Reales. q^{ue} en diez.
y siete de nouiembre. pago al dicho alcaide. por libram^o. p^o.
el sustento de ocho presos pobres. este dicho mes. exsuiuo el dho
libram^o. y carta de pago

n^o 12. Tenda en descargo quarentay quatro p^{os}. Veinte Reales coru.
q^{ue} en dos de diciembre. del dho año. pago al dicho alcaide por
libram^o. para el sustento de seys presos pobres. este dicho
mes. exsuiuo le. el dho mandamiento con carta de pago

n^o 13. Tenda en descargo. siete p^{os} y dos r^{os}. coru. que en seys del dho
pago al dho alcaide. por libram^o. para el sustento de dicho
mes. de Juan Julio exsuiuo le y carta de pago

— H 1600 H —

n^o 14. Tenda en descargo. el dicho Juan despina. quarentay
y nueue p^{os}. y Un real corriente. q^{ue} en ocho dias del mes de
Genero. de mill e seyscientos. años. pago al dho alcaide
por libram^o. para alimentos. de siete presos pobres este
presente mes. exsuiuo le el dho libram^o. y carta de pago.

Tenda en descargo. el dho Juan despina. quarentay o. Sop^o.
y Un real corriente. q^{ue} en siete de febrero del dicho año.

41 p 2 Br

41 p 2 Br

44 p 5 Br

48 p 8 Br

51 p 8 Br

44 p 8 Br

5 p 2 Br

49 p 1 Br

60 p 1

Libram^{te} y carta de
pago.

Pago a L^{do} alcaide por libram^{te} para alimento de siete pre-
sos pobres. es de presente mes. e X^{to}mo el dicho libram^{te} y carta
de pago.

60 p 1

48 p 1 Br

n^o 16.
y de todo

Y Tenda en descargo. quarentay siete p^{os} y siete r^{es}. q^{ue} entree de.
marco del dicho. año pago a L^{do} alcaide. por libram^{te} para
siete presos pobres. este mes e X^{to}mo le
contata de pago.

46 p 1 Br

n^o 17.
y de todo

Y Tenda en descargo quarentay
dos r^{es}. y medio q^{ue} en Veintey dos.
de abril. pago a L^{do} alcaide por
libram^{te} para alimento de
de seis presos pobres. es de dos meses.
X^{to}mo le y carta de pago.

40 p 2 Br

n^o 18.
y de todo.

Y Tenda en descargo. cinquenta y un p^{os}. Yanco r^{es}. q^{ue} en seis de
mayo. del d^{ho} año. pago a L^{do} alcaide. por libram^{te} para
alimento de siete presos pobres. este presente mes. e X^{to}mo le
con carta de pago.

51 p 5 Br

n^o 19.
y de todo.

Y Tenda en descargo. o tros cinquenta y un p^{os}. Yanco R^{es}acee.
que endos. de junio. del dicho año. pago a L^{do} alcaide por libra-
miento para alimento de siete presos pobres este presente mes
e X^{to}mo le con carta de pago.

51 p 5 Br

n^o 20.
y de todo.

Y Tenda en descargo. quarentay seis p^{os} y tres r^{es} y medio q^{ue} en
tres de julio. pago a L^{do} alcaide. por libram^{te} para alimentos.
de siete presos pobres. de este mes. e X^{to}mo le y carta de pago.

46 p 3 Br

n^o 21.
y de todo.

Y Tenda en descargo. quarentay un p^{os} y seis r^{es}. q^{ue} en doce de
agosto. pago a L^{do} alcaide. por libram^{te} para alimentos de
siete presos pobres este mes e X^{to}mo le con carta de pago.

45 p 6 Br

n^o 22.
y de todo.

Y Tenda en descargo quarentay seis p^{os} y dos r^{es}. q^{ue} endos de sept^{re}.
por libram^{te} pago a L^{do} alcaide. p^{ara} alimentos de siete presos
pobres. de este presente mes. e X^{to}mo le el d^{ho} libram^{te} y carta de pago.

46 p 8 Br

n^o 23.
y de todo.

Y Tenda en descargo. quarenta y siete p^{os} y siete r^{es}. q^{ue} endos de oct^{re}.
pago a L^{do} alcaide. por libram^{te} para alimentos de siete presos
pobres. es de dicho. mes. e X^{to}mo le con carta de pago.

47 p 1 Br

n^o 24.
Libram^{te} del sena

Y Tenda en descargo. sesenta y siete p^{os} y seis r^{es}. q^{ue} endos y nueve
de este mes. de Dubre. pago al alcaide. por libram^{te} para ali-
mentos de siete presos pobres. q^{ue} en Traron. nueva mente. en las.
diez e carceles. de diez y seis de este mes. asta diez de d^{ho} m^{es}.
bre. q^{ue} es quando se selebro el auto. de la f^{ee}. e X^{to}mo le con car-
ta de pago de el d^{ho} libram^{te} para

60 p 6 Br

Inquisidor y carta
de pago. del alcaide

omⁿⁱbus p^{os} y r^{es} que agaga

1000 p 7 Br.

Pessos corrientes. de ann ebc.

Or 46 p 3 ~~th~~²

○₃ 615 -

Q 4 2 p 6 —.

101008, 2°

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, is visible at the bottom of the page.

Desaigo queda el dicho Juan de Espina
cargado del dinero que a estado en las
cosas que en si donce se a para el ser-
uicio de los señores y señores de el offi.
y obsecar al necesario a si por man-
damientos de los señores como en ellos

Gastos ordinarios y extraordinarios

Descargo

n
1.
certificaaion del
Secretario de cam-
bienio. T. secreto.
y carta de pago del
mercader

Da enderargo el dicho Juan de
Espina cargo. Recop. que fue del
dicho T. offi. quatro p. cori. Co.
en quatro dias del mes de dca en
el pago por Vna libra de hilo

Casero Para el Secreto del s. offi. de que presento car-
ta de pago y Recuo del secreto de haueslametis en el secreto

+ 1599 +

n
2.
y den. en el de

ytenda enderargo dos p. cori. que en die. 7 de cho de
henxo de mill y quib. y noventa y nueve años. pago a costan-
libres por Vna botica aperuira de tinta que hizo para el
secreto del s. offi. presento carta de pago y Recuo de secreti.

n
3.
y den.

Da enderargo quatro p. cori. que en Vn mes de hebreo del d. p.
año. pago a gregorio de moxica por el adreco de Vn Nallo.
sepus en lo siguiente de las cosas de la Inq. presento carta de pago -

n
4.
y den.

ytenda enderargo quatro p. que en die. 7 de cho de d. p. pago
por Vna pila de bano para la capilla de el s. offi.

n
5.
y den.

ytenda enderargo ocho p. que en cinco de abril del dicho año.
pago a xpobal y noles por el adreco de Vna cerradura de Vno
y en esta que esta en el contra secreto y Vna llave aun a por en el
corral de las dichas cosas de la Inquiricion

n
6.
prouy do. que sepa
en quenta y
Inquiricion

ytenda enderargo Veintey f. p. cori. y Vn Real que en veinte.
del dicho mes. pago a diferentes personas por Vnos salones
de cordellare. Vnas medias de algo don. Vn colchonillo. Vna-
racada de latirra y Vn supor de olanda a funda, dos samiras
de fua Vna quarta de p. de Mexico que por despo de los f.
Inq. compio para algunos pobres señores de el s. offi. como a cargo
parece por el d. p. de f. presento carta de pago que es a f. uio -

n
7.
y den.

ytenda enderargo tres p. cori. y Vn Real que en Veintey seis del
dicho pago por quatro baras de melinxe que compio para
afornar los pliegos que en este tiempo la Inq. de pacho aca-
pana. Ex f. uio carta de pago y Recuo de el s. offi. -

n
8.
y den.

ytenda enderargo seis p. que en este dia pago por Vna libra
de hilo de acanito para los d. pliegos p. parece por carta de pago.

n
9.
recuo del capellan
y carta de pago del mel-
cader

ytenda en descargo dos p. cori. y seis p. que en Veintey ocho del d. p.
pago por dos libras de cera que compio p. la capilla de el dicho s. offi.
p. la f. sta de ante Pedro martin ex f. uio carta de pago y Recuo

49
124
44
44
48
274
34
46
246
544

Suma la Planade Ladatadeatra

598

reciuo del capellari y tenda ender cargo seis pesos cori. que en trece de mayo del dho. año. pago por vnabotixa de vino. como para celebrar persona lo bendio. Carmine de la dicha cap. ex ruiro carta de pago y Recibo de Juan Bapt. Galdin capellan de la dha capilla

69

11. y tenda ender cargo cinco p. y dos de que en quatro de junio del dicho año pago por vna

mandatu del. s. nq barade bayeta morada del a cartas de pago y me tierra, y vnos falcones de por ciuo del alcaide de la repardo y por la hechura de vn capo de llo de doral de que por de fiero como para ci en to fneros ex ruiro le confartae de pago y Recibo de alcaide

12. y tenda ender cargo nueue pesos cori. que en dicho pago por vna. Nema de papel para el secreto ex ruiro carta de pago y Reciuo del secretario

99

13. y tenda ender cargo quatro p. que en 22 de dicho pago a xpo baly ngle por vnallave que hito p. vna guata de ga llinuo que esta en las dichas carar de la fnguita or

14

14. y tenda ender cargo seis pesos y dos de que en 10 de julio pago por orden del. s. nq carta vna Popilla de cordellare de la tierra, vna medida de la mena. y vnos Caparr de corduan que por de fiero como para auerir pobru de las parcelas ex ruiro le confartae de pago

692

15. y tenda ender cargo tres pesos y vno de que en 13 de agosto de dicho año. pago por quatro beladicees de a media libra que como para la capilla ex ruiro carta de pago y Recibo

394

16. y tenda ender cargo vn peso y medio de reales que en dos de oct. pago a un mulato de Hernan carullo de cordona. por lo que se o cupo en poder las parias que estan en el xardinal de las carar de la fng

197

17. y tenda ender cargo quarenta y ocho p. cori. que en diez de noviembre pago a diego de amancas por vn Nema de papel que dio para el secreto. a ocho p. cada vna ex ruiro carta de pago y Reciuo del secretario

689

18. y tenda ender cargo quatro p. cori. que pago por vnaca mia p. duaxe nunal de cea ex ruiro carta de pago y Recibo

49

19. y tenda ender cargo doce pesos cori. que en 22 de dho. pago por dos Nemas de papel la vna p. los negocios de la not. y la otra para los de la recept. ex ruiro carta de pago y Recibo

129

20. y tenda ender cargo ocho p. que en doce de febrero de dicho año. pago por med. o mado de furiome pa ra el secreto ex ruiro Reciuo carta de pago y Recibo

98

21. y tenda ender cargo tres pesos que en 16 de dho. pago por tres b. de rual. a. por de fiero como para felip als pes ex ruiro el dho. de fiero y carta de pago y Recibo

39

22. y tenda ender cargo tres pesos que en 17 de dho. pago por vnos Calcones de lienzo que por de fiero como ex ruiro le con carta de pago y Recibo de alcaide

39

15795

Sumala Plana dela data de en fuese

24
1578

n 23
certificacion gen
tray. de secreto.

ytenda endescargo siereperos y tres de. que en 27 de
dichos mes pago por una libra de hilo blanco capero
deperu. y una lib. de hilo de carta para el
secreto ex. ruios carta de pago y Recibo

n 24
den

ytenda endescargo de cep.
cori. que en do. cede a brul pago.
acostan libris por una bo
tixa de tinta para el secreto
ex. ruios Recibo carta de pago

128

n 25
den

ytenda endescargo ocho pb.
y cinco de. que en do. del op.
pago por unos calcones y una

885

Popilla y una media de cor. de la se para do que en de
creto compro ex. ruios le con carta de pago y Recibo

n 26
den

ytenda endescargo Unpero y uno de reales que se da
pago por unos Capata p. un puelo ex. ruios Carta de pago

188

n 27
den

ytenda endescargo cinco pb. y tres de. que en do. de
Junio del dicho año pago por una amia de Juan para
Quaterun de deca por de fute. ex. ruios le carta de pago

583

n 28
den

ytenda endescargo quatro pb. cori. que en do. de
pago por una manga de hilos como por de fute para
baltasar del uena ex. ruios le carta de pago

41

n 29
den

ytenda endescargo haue pagado ofe dia y otros de
pues catorece peros y ocho reales, en una cade. de
baray media y un librito de baray uno clauor cinco
bracay media de cor. del de. de. de. clauis de hierro
y en alargar star clauis que bimieron coray y en
otras cosas que fueron necesarias para dar bimento a cien
tos pueros. ex. ruios la carta de pago y Recibo

1088

n 30
den

ytenda endescargo haue pagado en 20 de los mes Vein
te y Unpero y un real por dor camirade Juan para
rio y negro de la t. fran. de. y una botone para y abel de. y un ferre
cay de. ruelo de cor. de la se para do para Quare ruios deca
que por de fute como ex. ruios le carta de pago

241

n 31
den

ytenda endescargo haue pagado en 21 de los qua
tiopla y quatro de. por uno quillo que compro para
las fardeles ex. ruios carta de pago y Recibo

488

n 32
den

ytenda endescargo siereperos y tres de. en primers de jullis
del op. pago por 6. de deca de mica para el
secreto. ex. ruios Carta de pago y Recibo

686

24384

Suma la plana de la data de atroz

243 p 5 de

n 33. de aca del i. l. n. g.

Ytenda endescargo quatro p. y quatro p. que endos
de agito pago por d. b. y se. braca y m. de ord. para
car. tormento. Ex. t. i. u. o. carta de pago y Recibo

4 p 9

n 34. orden carta de pago y entrego

Ytenda endescargo quatro p. y ocho p. que endos
y t. i. e. d. e. p. r. l. pago por una camira de Nuangin
compro por d. b. y se. p. a. g. a.
par. de l. u. e. e. n. a. Ex. t. i. u. o.
de con. f. a. t. a. de pago y Recibo
cuo. de l. e. g. a. l. c. a. y. d. e.

4 p 8

n 35. y den. l. i. t. o. d. o.

Ytenda endescargo. d. i. e. s.
d. l. que s. t. e. d. i. a. d. i. o. a. l. a. l. c. a. y.
de para comprar Vnos boti
y para una mes a p. r.
de l. e. r. o. el qual Ex. t. i. u. o. con Recibo de l. a. l. c. a. y. d. e.

4 p 8

n 36. Sin reguado.

Ytenda endescargo quatro p. que s. t. e. d. i. a. d. i. o. a.
Guarel yndis alquacil para comprar quatro bo
tixas para regar las alades aud. y p. i. l. l. a. d. e. l. o. f. f. i. o.

4 p 8

n 37. testimonio de geron.

Ytenda en descargo haues dado en 23 de sept.
adon. Juan y dona. maria de cepeda Veinte y tres p. e. r. o.
y n. u. e. l. a. l. c. a. y. d. e. p. o. r. d. i. e. s. y. s. e. l. p. e. r. o. t. i. e. l. o. m. n. e. l. e. n. g.
que faltaron para sumplir. S. U. p. b. e. n. e. r. que p. e. l.
d. i. c. i. o. n. a. c. o. m. e. o. p. a. r. e. c. e. p. o. r. u. n. a. f. e. l. que Ex. t. i. u. o.

23 p 1

n 38. certificacion del Secretario y n. u. e. l. a. l. c. a. y. d. e.

Ytenda endescargo doce p. que s. t. e. d. i. a. d. i. o. d. i. o.
por Vnos Capatos que p. o. r. d. e. l. e. r. o. compro para
Balthasar de l. u. e. e. n. a. Ex. t. i. u. o. de l. e. f. a. t. a. de pago
Monta la data de los g. o. l. t. o. r. d. i. n. y. e. s. t. r. a. o. r. d. i. n.

1 p 3

n 39. de aca del s. i. n. g. l. a. r. que p. a. s. t. e. n. g.

Ytenda en descargo para en quenta al d. i. s. p. u. a. n. d. e. p. i.
na s. e. r. e. n. t. a. p. e. r. o. d. e. a. o. c. h. o. p. l. que p. o. r. a. u. t. o. d. e. l. o. f. f. i. o.
i. n. g. l. d. i. o. y. p. a. g. o. a. f. u. a. n. l. o. p. e. l. d. e. m. e. n. d. o. c. a. p. o. r. d. o. c. e.
d. e. m. a. r. d. e. p. a. p. e. l. q. u. e. b. e. n. d. i. o. p. a. r. a. e. l. o. f. f. i. o. a. c. i. e. n. o.
p. a. r. e. l. c. a. d. a. l. e. s. m. a. l. a. s. q. u. a. l. e. s. r. e. m. e. t. i. e. r. o. n. e. n. e. l. e. s. e.
c. r. u. o. d. e. l. o. f. f. i. o. p. a. r. a. e. l. d. e. s. p. a. c. h. o. d. e. l. c. o. m. o. c. o. n. t. r. a.
d. e. l. o. f. f. i. o. a. u. t. o. y. j. u. s. t. i. f. i. c. a. c. i. o. n. e. s. e. p. e. r. o. q. u. e. d. e. e. n. g. u. i.

53 p 3

n 40. compruado con el cargo y plieg.

Ytenda en descargo para en quenta quatro mil
novecientos ochenta y tres p. e. r. o. c. i. e. n. t. o. s. d. e. p. l. a. t. a.
e. n. a. y. a. d. a. que en d. i. e. s. d. i. a. d. e. m. e. c. h. s. e. p. t.
d. e. m. e. s. s. e. i. s. u. e. n. t. o. s. o. s. p. a. d. i. c. i. o. n. y. e. n. t. e. s. p. a. r. o. n. p. o. r. m. a. n.
n. i. 2. d. a. d. a. d. o. r. d. i. n. d. e. s. e. i. n. g. l. a. d. a. b. n. a. f. l. a. n. e. y. u. n. a. m. d. e. c. e. p. e. d. a.
l. i. b. r. o. d. e. l. a. c. a. s. a. a. c. e. n. g. o. s. o. b. r. e. n. d. i. e. n. d. o. s. c. o. m. p. r. o. p. a. r. e. c. e. p. o. r. l. e.
e. n. p. a. r. t. i. d. o. n. i. y. a. p. o. r. d. i. n. y. q. u. e. o. t. o. g. o. r. o. n. e. l. e. g. o. r. i. o. l. o. p. l. d. e. m. a. l. e.
d. e. l. e. g. u. i. p. p. o.

332 p 2

n 41. libro de la casa de aca.

Ytenda en descargo para en quenta quatro mil
novecientos ochenta y tres p. e. r. o. c. i. e. n. t. o. s. d. e. p. l. a. t. a.
e. n. a. y. a. d. a. que en d. i. e. s. d. i. a. d. e. m. e. c. h. s. e. p. t.
d. e. m. e. s. s. e. i. s. u. e. n. t. o. s. o. s. p. a. d. i. c. i. o. n. y. e. n. t. e. s. p. a. r. o. n. p. o. r. m. a. n.
n. i. 2. d. a. d. a. d. o. r. d. i. n. d. e. s. e. i. n. g. l. a. d. a. b. n. a. f. l. a. n. e. y. u. n. a. m. d. e. c. e. p. e. d. a.
l. i. b. r. o. d. e. l. a. c. a. s. a. a. c. e. n. g. o. s. o. b. r. e. n. d. i. e. n. d. o. s. c. o. m. p. r. o. p. a. r. e. c. e. p. o. r. l. e.
e. n. p. a. r. t. i. d. o. n. i. y. a. p. o. r. d. i. n. y. q. u. e. o. t. o. g. o. r. o. n. e. l. e. g. o. r. i. o. l. o. p. l. d. e. m. a. l. e.
d. e. l. e. g. u. i. p. p. o.

409 p 5

El dicho Juan de Espina cargo.

Datos del vin^o del Santo ordinario

78 ha Boremano

M. D. XC. viij.

28

Sumario de las planas.

De esta data.

Pessos corrientes . 8 .

Pessos en saiaa .

0054080.

010206.

008508.

008806.

0333010.

00983050.

+descargo queda el dicho Juan de
espina de la plata que amercido en
la casa de la Real Audiencia de la plaza
del tiempo que fue Recor. cobro de
los censuarios del dicho lugar.

+1599+

26 +15

Plata metida en la caja, cobrada de censos de

Descargo

Da en descargo el dicho Jn.
de espina de la plata Recor. que
fue de la plaza. ha uermetido
en la caja de tres llaves de la

En veinte y seis de junio de noventa y nueve años
la partida de plata que adelanseyar de claridad
dice ha uer cobrado de los censuarios de este of. en la plaza.

n 1.
compruado con el
Libro de la caja en
partida de n. f. 24.

Primera m. ciento y quarenta y tres pesos y un real con
que en diez y seis de febrero de este año. cobro de Alonso
Rodriguez por noventa y nueve pl. de romeros y tres
granos en el. quedaua por lo corrido de un año de
censos que se cumplio por nauidad de nou. y ocho. y
Reducido en com. a quarenta y dos por ciento.

n 2.
y den. todo.

Y ten metio de plata en la dicha caja ciento y unq.
y dos pesos y dos de que en once de marzo cobro de mi
cudas de baldear com. de Juan de biluao por lo corri
do de medio año que se cumplio a cinco de hen. de este año

n 3.
y den. 99 f. 25.

Y ten ciento y cinquenta y tres pesos y dos de que en
veinte y tres de marzo de este año cobro de Juan Marquez
enriquez por ciento y siete pesos y un tomin y dos granos
en el. que Reducido a cor. por com. montaron la pla
ca. que lo reduci a por m. año de censo que es de de qua
tro del mayo de nou. y ocho hasta quatro de nou. y nueve

n 4.
y den. 99 f. 26.

Y ten quientos pesos con. que en diferentes veces cobro
de Alonso arroyo el exco. a cuenta de un año de
censos corrido que se cumplio a prim. de hen. de este año

Da en descargo ha uermetido en la dicha caja
en nueuedia de del mes de hen. de este año y en com. de
las cinco partidas siguientes

n 5.
compruado con el
Libro de la caja n.
13 a f. 26. y el libro de
los censuarios de la plaza
4 del.

Y ten setenta pesos y ocho reales que en tres de agosto
cobro de Alonso Rodriguez por quarenta y nueve pl. y
siete tomines y un gr. en el. Reducido a quarenta y tres
quedaua por lo corrido de medio año de censo de
se cumplio a veinte y cinco de junio de nou. y nueve

U1931

U15212

U15312

U5001

U07018

U01916

Montalaplana de arias

1001999

n^o 6.
corruuado con
Libro de la casa en
n^o 14 p^o 24 p^o 4

Y ten metio en la caja de dicho dia ciento y cinquenta
dos p^o y dos de. que en seis de oct^o cobro de niculas
de balderas por Juan de biluao por lo conu^o de dem^o.
año deceno que se cumplio a cinco de jullio para de

115282

n^o 7.
den y p^o de
en 15.

Y ten quini entor y siere p^o. Un Real con. que
el dicho dia cobro de Luis Ro
driguez de la cerna por lo
conu^o de de un año deceno
que se cumplio a fin de jullio
de noventa y nueve

1150781

n^o 8.
den y en n^o 16.

Y ten quini entor p^o por conu^o.
que en diez y ocho de oct^o cobro
de Gaspar de amusco por
medio año deceno conu^o de
jullio pasado de noventa y nueve años

115009

n^o 9.
den y en n^o 17.

Y ten ciento y cinquenta y dos p^o. Un Real que en
veinte y cinco de ediciembre cobro de Juan marques en
unquel por lo conu^o de medio año deceno que se
cumplio a quatro de mayo de nou^o y nueve años.

115284

n^o 10.
den y en n^o 18 p^o 22

Da endescargo hauez metida en la dicha caja.
en quatro de jullio de ste año las quatro partidas p^o.
Y ten metio en la dicha caja setenta p^o. y ocho de.
que en once de febrero de ste dicho año cobro de alonso de
porm^o. año deceno que se cumplio a veinte y cinco de de para de

1150708

n^o 11.
den y en n^o 19.

Y ten ciento y cinquenta y dos p^o por conu^o. que en veinte y uno
de mayo de dicho año cobro de niculas de balderas por
lo conu^o de medio año deceno que se cumplio a cinco de hen de ste año

115282

n^o 12.
den y en n^o 20.

Y ten mill p^o. conu^o. que en veinte y seis de abril de ste año
cobro de pedro bataguer de Salcedo para en cuenta de lo
conu^o de de ste año que paga al^o p^o off^o. que se cumplio en el
agosto de nou^o de nou^o y siete. y se sta lapim^o. paga
Y ten quini entor p^o por conu^o. que en siete de mayo de ste año
cobro de Gaspar de amusco por lo conu^o de dem^o. año
deceno que se cumplio por hen de para de ste año

115009

n^o 13.
den y en n^o 21.

Da endescargo hauez metido en la dicha caja en tres de sep^o.
de dicho año quini entor p^o por conu^o. que en veinte y ocho
de agosto cobro de Luis Rodriguez de la cerna
p^o conu^o. de medio año deceno de se cumplio por hen de para de
Montan los censos que a met id en la casa

115009

115009

415581

115009

Sumario delas planas.
 Desta datta.

Pessos corrientes de anueve

10019040—
 3053405—

405540—

Des cargo que da el dicho Juan
de espina de la plata que amehdo
en la gaza de las tres llaves de la sing.
que acofrado de condona cionet
donaciones y otras deudas el tiempo
que fue Recup^r de d^o S. officio

Plata metida en la caja de fonder y don.

Des cargo

Da en descargo el dicho
Juan de espina sacaga Docy^o
que fue del S. off^o haui me
tido en la caja de las tres llaves
de la sing. en veinte y seis de

Junio de nouenta y nueue años las partidas de pla
ta que adelante y xam declaradas que dia haui co
brado de condonacioner y donaciones y otras deudas
en la manera siguiente

Primera m. ciento y quarenta y cinco ps y siete Ps. cor.
compruualdo con que son de ciento y setenta y tres pat^{es} que en beynte y quatro
del libro de la caja de diciembre cobro de domingo de la carca m. que bino de
enpartidari s. p^oaria por sauer selos entregado en ella Thomas pora demata
que selos haui embiado de p^ohosi felipe de podoj, desquen
tan se hucue pata coner del flete y por la comida y flete
delna nigra y quedan liquidos los

Y en nouenta y dos pesos y quatro Ps. corrientes que en beyn
te de marzo cobro de Juan de Ortega arreuro de ciento y
cinco pat^{es} que en la ciudad de quiamanga se enbreu p^o
puheru de quinta nilla que los cobro de Baltazar Saes de
Soto mayor por union. de quenta Un pata con del flete de
esta plata hasta esta ciudad

Y son quatro cientos setenta y nueue ps y quatro Ps. que son
procedidos de quinientos y treinta y tres pat^{es} y tres ps que
en dos de abril de nouenta y nueue cobro de Juan Bauhman
Jel, maestro que bino de arequipa por sauer selos dado el co
mutario. Domingo Barrio de trecentos y treinta y tres ps tres
tomines en s. cobro de sero de al monte, que descontado de
esto cinco pata coner y dos Ps. del flete quedan

Y son doscientos y ochenta y Un ps y cinco Ps. que son de
trecentos y veinte pata coner que este dia cobro del dicho
maestre que selos enbreu el d^o comi. por sauer los cobrado
de Juan Namir, cegaria como fiador de xpo bal de auila
el qual fue con denado en doscientos ps en s. por excripta
que no suparia de quenta trece pat^{es} que pago al dicho ma
estre quedan los dichos

los uhanos qno
exa alio d^o d^o
u. p. n. h. t. r. q. n.
y el q. l. m. 25 p. a
22 h. m. p. o. f. i. e. t.

V145 p. 7

V092 p. 6

V469 p. 4

V281 p. 5

V989 p. 2

n 8. yten mill yochenta y ocho ps y siete q^{tes} en el qual da
fueron tres barras de plata delos m^{tes} de ley y balor s^{te} -

comprouado con el
Libro de la caja
enpartida n^o 9. y
a f^o 25 en el pliego
destos quintos 63.

n ^o 60	- 20340	- 35	- 6	- 44527	- 3
n ^o 59	- 20350	- 36	-	- 44980	- 10
n ^o 54	- 20380	- 36	- 4	- 1937	- 6

Las quales se entrego Geronia
mo de sugui secret. del s^{to} off^o
con mas trecentos y cinco
patacones que dixo el ym
pio Felipe de gober^{ador} de la villa
ymperial de potosi por quenta
delos ym^{os} que tiene el fisco para
sus minas

100888 - 7

100888 - 7

Corr

U31783

yten da en descargo haue metido en la dicha caja en
siete dias del mes de Enero de mill y suscientos años las
dos partidas siguientes

n 6. yden en p^{te} u a -
f^o 26. yten Ocho cientos y treinta y sus ps y son Real corr. por sus cientos
y dos ps en s^{to} de adoe Reales ym cada ps que en deynre
gocho de nou^{ta}. de nou^{ta} nueue cobro del doctor y barra pro
cedidos de la manda que hizo el r. Virrey mar quis de can^{te}
te a los pobres del r. off^o

U23681

n 7. yden en p^{te} n^o 12
yten dos cientos y sesenta y son ps y siete de. que son de tre
cientos patacones que en once de diciembre de nou^{ta} y nue
ue cobro de Juan pantoja arriero quelos traia de la ciudad
del curso don de selos en breu alonso de hita el qual vino
con ellos de la ciudad de la paz don de selos en breu al
guerrero notario deste s^{to} off^o por haue los cobrado
del r. d^{to} valla d^{to} res, pago por flete y sup^{to} cinco pat ym

U26187

n 8. yden en p^{te} 22
a f^o 22. yten yten da en descargo haue metido en la dicha caja en qua
bro de julio del dicho año estas dos partidas siguientes -
yten dos cientos y quince ps y cinco Reales por dos cientos y qua
renta y sus patacones que en deynre y ocho de marzo del
dicho año. cobro de fran de los jar arriero quelos traia
del curso por auer selos dado en ella el comi^{ss} fran b^{to} auo
quelos cobro de alonso morino, por donacion. pago de flete
tres patacones ym y que dan a qui dor

U21588

n 9. yden en p^{te} n^o 23.
yten mill y quatro cientos yochenta y siete ps y quatro to
mines en el en quatro barras siguientes

n ^o 90	- 20340	- 30	- 2	- 41782	- 5
n ^o 9	- 20380	- 69	- 4	- 36784	- 8
n ^o 89	- 20380	- 42	- 7	- 22686	- 1
n ^o 108	- 20380	- 39	- 7	- 47585	- 4

Las quales dichas quatro barras balen 1048782.6 -
que con dos Reales en plata se ajustan 861.6 -

1048782.6 -
Corr

206208

los dichos On 10487 p^{os} 4^{to} ensayados
que embio de la villa ymperial de potosi luego dimere
ser cobradores de Juan de Bergara y Juan de Espinosa

20620 p

n 104 y ten da en derango haun metido en la dicha axa en
tres dias del mes de sept^{re} del dicho ano cien y p^{os} cor^{tes}
compruado con el libro de la axa que dixo cobio de Bartolome de Oruda por fianca que
enpartida n 24 fizo a al baro alonso fan que por sentencia del tribu
nal fue con denado en ellos

0100 p^{os}

sin reser^{va} 

20720 p

Sumario de las planas de la rata

Pesos corrientes de an . C. Pesos ensayados

0089020
106300
01000

20720 p

100880
10481020

2057503-3

Juan de espina farcaga Decap que fue
deste s. off. de cargo que da deplata
que apogado por la Naxa pao y Baieta de
que en esta data se saca cargo que saca p.
Las luras que la Inq. dio por la muerte
del Rey don Felipe segundo deste n.^o

30-17

Libros Por el Rey don Felipe

Descargo deplata.

n 1
mandam. de
senor. Inq. con or.
den de quien sea
de dar luz y cartade
pag. del mercader

n 2

n 3

n 4

n 5

n 6

n 7

n 8

n 9

n 10

n 11

Da en descargo el dicho Juan de
espina farcaga Decap. Hauer paga
do, a Juan de monfija mercader
ochenta y cinco ps y siete Reales
que lo montaron sesenta ps en s.
Nedua dos a quatroenta y tres por ciento como andaua en
Veynte y dos de abril de noventa y nueue quando se hizo esta paoa
y las que adelan te xran declaradas que los tubo de a ber por do
ce baras de Naxa nura de auila a cinco ps en s. baras que
se saca pa los luras que la Inq. dio por la mte del Rey don fe
lipundo deste n. que esta en plogia saca se cargo de la dya Naxa

V085 p 7.

Yten da en descargo hauer pagado este dicho dia a
permo de guada lupe ciento y ochenta y ocho ps y siete
Reales cor. por ciento y treinta y dos en s. que tubo de
aber por Veynte y dos baras de Naxa de florenia a seis
ps baras hauer cargo della

V183 p 7.

Yten da en descargo auer pagado este dia a Luis de mo
rales figueroa ochenta y cinco ps y siete Reales corrientes por
sesenta ps en s. que tubo de auer por doce b. de Naxa de s.

V085 p 7.

Yten da en descargo auer pagado a Gil gomez mercader
este dia cien ps de anueue Reales por once b. y dos tercias
de Naxa de florenia a seis ps en s. baras como esta dicho

V100 p.

Yten da en descargo auer pag. a Juan bap. corio mercader
quatrocientos y veynte ps y ocho Reales cor. por quarenta y por
baras y son doce b. de Naxa de florenia que por ser este
mo y auer se sacado para el s. Inq. fiscal y se fue a pagar a diez
ps corrientes la baras que monta lo dicho

V420 p 8

Yten dio en descargo auer pag. encatorce de mayo de lapaño
amaniel tristan ciento y treinta y son ps quinco b. con p.
cientos y veynte ps en s. que a quatroenta y tres lo montaron
que los tubo de auer por veynte y quatro baras de pa
ho nura de veynte de reno de reno a cinco ps en s. baras
que se saca para los luras de nuncio y portero del s.
officio

V171 p 8

Yten da en descargo hauer pagado a Bartolome
Lopez mercader veynte y nueue ps y siete Reales cor.

V052 p 7

Por doce. C. de bayeta negra de castilla para el uso
del ayudante del secreto ap^o y sus tom^{os} para h^oco.
se cargo della y de cargo del dinero como parecio por
esta quenta

LU05297

00297

LU08295

oñdespi Areaga

umario delas planas. de cada una

Pessos corrientes de anueve.

10052970

00297

10082950

Ciudad de los Reyes, a Veinteytre dias del mes de julio
 de mill y seiscientos y ~~veinte~~ años. El 3. Juan de belaoxtégui contador
 del santo oficio de este reino del pira, ~~que~~ dixo que por quanto en las quentas
 que Gutierrez apañó de pira canchaga receptor que si dudo de
 el tiempo que usó y exergio. el dicho oficio en el cargo de dador
 de las dichas quentas que presento no pareceria haber se
 hecho cargo de diez y seis mill. trecientos
 y cinquenta y un pesos y seis reales corrientes
 de anueve e peso quemontaron. los vienes
 del. licenciao feliciano de Valencia y fran. nunez
 de libera. con mas. seis cientos ochenta y en s

y pertenecen a este dicho santo oficio por la confiscacion
 que de ellos se hizo. en la sentencia que contra ellos se leyo. en el aucto por
 de la fe. por los s. s. inquisidores no pareceria haber metido. el dicho oficio
 de pira en la caja de tres llaves. de la inquisicion. las dichas cantias
 por quales parece ser bienes liquidos de los suso dichos. por una que
 que antonio correa receptor de este santo oficio como de los dichos vienes
 y porra que se metan en la dicha caja de tres llaves. por hacienda
 de este santo oficio como lo es. Mandaba y mando senstifi que
 el dho Juan de pira canchaga quedento de tres dias meta las dichas
 quantias en la dicha caja de la inquisicion con apper cebimiento
 que pasado se prueva y justifica garilo por veyo Ernando

Sanz de clau...
 Ante m
 H mo de arado
 not 29 88

no on. Lo suave en t... de p... de mill y seiscientos y un años. 70
 H mo de arado not 2 de 88 este p... de m... de m...
 not 29 88
 not 29 88

Non^{on} + en lo Rey en Reyny quatro dia de mayo de sept de mill e seiscientos e noventa e
y seys años de cada nota de cada uno de los que notificare el auto de lo que se trata en el
San Juan de Belatigui a Juan de Espina canónigo de este que fue de este oficio el qual
pues el docto auto no pudo probarse el docto. Por quanto sobre lo que con tiene el docto auto el que con
de este oficio en nombre de este apuesto en el pleito de Loacregado de Luis de la Fuente
y a la sentencia de la Santaqual
de este apuesto el fisco en lugar que con
forme a la dicha sentencia y accion el docto
Receptor en nombre de este fisco como esta
obligado a diligencia que en la ley
nuestro Petición que en el docto pleito
señalada citany es a obligar a la aza de la aza de lo que al docto fisco se
deber como con forma a la dicha sentencia y ejecución y que por
el la misma causa de lo docto. Proveyo el docto auto no lo pudiendo probarse por
que estando la dicha causa pendiente no se dio como es fue para probarse
de ante auto es nulo y contra el muy agravado y como tal no accion no fue a la
Contador de lo que el que se le atribuiendo la jurisdicción ninguna para Proveyer de me
de ante auto que en la misma — a pe la bay a pe lo de lo que autay de lo que probado en
de lo docto para ante el Illmo. don Juan General y señores de supremo consejo
de la Santa General y nunciatura y para ante quienes con de auto que se ape la
Protesta la nulidad y lo pide por Testimonio y lo firmo de su nombre a di. Claudio.
Rodríguez y firmo de la sentencia.

Ante mi

Almo. de Aranda
not. test.

La ciudad de los Reyes a veinte y tres dias del mes de Julio de mil y seiscientos
 y un años. San Juan de Velasco tequí Contador de S.^o Offi.^o deste Rey.
 del Peru. Auendo visto en la Resulta de las quantas q ha tomado
 a su despina Caraga Receptor que fue deste Santo officio el secreto de
 los bienes del licen.^{do} Feliciano de Valencia, y fran.^{co} Nuñez de Olivera
 parece por una cuenta que Antonio Correa Receptor que al pnte es
 deste dicho Santo officio tomo en ella, se ex
 hubieron ante el ciertas scripturas conosci
 mientos, y otros papeles, y mandamientos dados
 en Naron de ellos, y los que de ellos se han
~~dados~~, y estan por cobrar son los siguientes.

P.^o ensay.

P.^o corn.

- | | | |
|----|---|----------------------------|
| 1 | Una scriptura de duientos y ochenta p. ^{os} . Corri. ^{es} q
deuia fran. ^{co} Sanarte Alstina y dos q. ^{os} otros su fiador. | U 280 P. ^{os} |
| 2 | Una peticion decretada contra fran. ^{co} Sanchez de
Merla sobre diez y seis P. ^{os} de a ocho | U 014 P. ^{os} 208 |
| 3 | Una scriptura contra Antonio Estevez de Araujo de
cientos, y nouenta p. ^{os} . Corri. ^{es} | U 190 P. ^{os} |
| 4 | Un mandam. ^{to} de los ss. Ing. ^{res} contra fran. ^{co} Reynel de
duientos p. ^{os} . Corri. ^{es} de amueue | U 200 P. ^{os} |
| 5 | Una obligacion contra Bar. ^{me} milan Braus de Nesto
de cierta Cantidad q deuia a feliciano de Val. ^{co} | U P. ^{os} |
| 6 | Otra contra fran. ^{co} de Soria y fran. ^{co} Donon su fiador de
quimientos y sesenta y cinco p. ^{os} ensayados | U P. ^{os} |
| 7 | Un conorcimiento Contra Enrique P. ^{os} de quarenta
p. ^{os} . y dos P. ^{os} . | U 040 P. ^{os} 208 |
| 8 | Otra Contra Jorge Lopez de diez y ocho P. ^{os} de a ocho de
plazo pagado. que en Corri. ^{es} | U 016 P. ^{os} |
| 9 | Una obligacion Contra Alonso Diaz de Ciento y
veinte p. ^{os} . que deuia a fran. ^{co} Nuñez de Olui.
sin quatuscientos, y veinte P. ^{os} . | U 420 P. ^{os} |
| 10 | Item otra Contra Vicusos de Manauel, pla
tero de Ciento y treze P. ^{os} . que deuia a fran. ^{co}
Nuñez | U 113. P. ^{os} |
| 11 | Item otra de quimientos P. ^{os} . Corrientes con
tra Pedro de los Rios sciuano de bienes
de diffuntos | U 500 P. ^{os} |

- 12 ~ Un mandamiento Contra fran.º Sanchez de merls
de sesenta y dos Ps.º q.º deue a fran.º Nunez de Olueira U 062 Ps.º
- 13 ~ Una scriptura Contra Dhome Nuñz scruano de
Prouincia de Cienfo, y setentap.º de anueuel Ps.º U 170 Ps.º
- 14 ~ Un Poder, y cession que otorgo Nuno Ns.º de Heue
do a fran.º Nunez de Olueira Contra M.º Xuarez
deestrada, y fran.º duxan
Ortun, y Gaspar Duran, y el
licen.º su de ochocientos.
Ps.º enoyados U 800 Ps.º
- 15 ~ Unamemoria simple dela
Nupa que Recibi Ju.º ferez
de fran.º Nunez de Olueira
y al fin de ella dice Comose hizo obligacion de tres
mil, y setenta, y seis Ps.º 3U 076 Ps.º
- 16 ~ Otra que dice memoria de lo que me deuen en is.
de octu.º de 98. y en el Recibo dice memoria del q.
algunas personas deuen a fran.º Nunez de Olueira U — Ps.º
- 17 ~ Vnor autor de ciertas mercaderias quedas en
Chile felician.º de Valencia por orden del G.
uernador, y oficiales, de que dice se deuen mil
y quinientos Ps.º de buen/or en la caja Real
de alli, que no se los pagaron por no auer de que buen/or 1U 500 Ps.º

Para que se sepa para la cuenta que se ha de tomar al dho. Ant.º Correa
si las dhas. quantias de Psos se sobrauen, y metieren en la caja de
tres llaves o lo que se ha hecho en ello. Mando al pnte.º notario de
noticia al dho. Receptor Antonio Correa haga las diligencias que
conuengan para la buena cobranca de los dichos ^{bienes} y le de copia si
la quisiere de este p.º liego, y Remita de cuentas, y lo firmo — Vaentre
Nengloner do dho. bienes Vata

Not on - Los nros en diez dias de mes de no uenbre de mill e dss e brms p.º
not e des e nro de A.º de la corte de este p.º de A.º de la corte de este p.º
ver e por el p.º de la corte de este p.º de A.º de la corte de este p.º
en m.º p.º de este p.º de A.º de la corte de este p.º

Ante m.º de la corte de este p.º de A.º de la corte de este p.º
not e de este p.º de A.º de la corte de este p.º

Data que da Juan de Espina arcaya
 Decap^{ta} que fue del ofi^o S.^{to} de Repu^{ta}
 tim^o que fue de la Naxa paño y bayera
 que sacó p^{or} los sucos que dio la Inq^{ta} por
 la muerte del Rey don Felipe nro señor
 segundo deste nombre.

1599

35 + 18

Autos por la m^{te} del Rey don Felipe 2^o

Data

n^o 1.
 carta de paces del
 S.^{to} Inq^{ta} en n. l.

1 da en descargo el dicho Juan
 de Espina arcaya Decap^{ta} que
 fue del dicho S.^{to} ofi^o haue
 dado al S.^{to} Inq^{ta} litem^o don p^{ro}
 ordoniez y flores treze baras
 y media de Naxa negra de floren^{cia} para el luto que
 el ofi^o S.^{to} Inq^{ta} tuvo por el Rey don Felipe nro S.^{to} segundo
 deste nombre.

Naxa

13 lb 2

n^o 2.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado Alfr^o tomar de sola
 rano fiscal trece baras y media para el dicho ofi^o

13 lb 2

n^o 3.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado adon Juan guiter
 flores algaual mayor doce baras de raxa p^{ro} Felipe feto

12 lb

n^o 4.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado a heronimo de cugui se
 feto del dicho S.^{to} ofi^o doce lb. de Naxa

12 lb

n^o 5.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo el dicho Decap^{ta} doce baras de la
 xa quitomo para haue rultu

12 lb

n^o 6.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado a Juan de belao Regi
 canton del ofi^o S.^{to} ofi^o doce baras de Naxa

12 lb

n^o 7.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado a pedro Valaque de
 salcedo not^o de rerechos doce baras de Naxa

12 lb

n^o 8.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado a litem^o parso del
 castillo abogado del S.^{to} ofi^o doce baras de Naxa

12 lb

Delos quales dichos en rreos presto Neribos y p^{ro} nueue
 do cauos que dixo faltaua en la Naxa dela data alargo
 juio a dias y aceta. t. haue con sumi do en las Repar
 ticiones que el rreio feto dela dicha Naxa

n^o 9.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado a xpobal N. alcaide
 delas canceler secretas del dicho S.^{to} ofi^o para rultu. ocho
 baras de paño

Pano

8 lb

n^o 10.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten a fernan Oluis dela pena nuncio ocho baras de paño

8 lb

n^o 11.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten a Juan Ortiz de moncada por rreio ocho. S. de paño

8 lb

n^o 12.
 7 den. en el ofi^o de Repu^{ta}

y ten da en descargo haue dado a Juan dela torre ayu
 dante del rreio doce baras de bayeta de todo lo qual a
 rriba de flaxado en rreio p^{ro} rreos

bayeta

12 lb

omi de espina arcaya

O que suman los. iute
 que se dieron y dormiente del.
 Rey. don Phelippe. 2.^o

Raxa	Panno	Vayeta
996	246	126

In. Miguel. 1581

En la Ciudad de los Reyes adiu y seis dias del mes de febr^o de mill
y seiscientos y seis años = el señor Sangoan de la corte de Contadores del
Sancto off^o de la ynquisition deste Reyno por sumag^o auiedo visto el car
go y data de las quantas quier tomando a Antonio Correa Receptor
que fue de la ynquisition deste dicto Reyno y Haciendo las Resultas
que della proceden y visto el libro de la racon
y que por el consta estar a cargo de Jhoan
de Espina Carraga Receptor que fue de
dicto Sancto off^o algunas partidas.
y no cobradas miratis hechas en las q.
de los dictos Antonio Correa y Jhoan

de Espina miradas e hechas las adiciones siguientes

En el libro de la Racon a ff^o 3 en partida n.^o 3 pa
rece que Miguel de Cadagua diogo de y curion para que
se cobrasen de Baltasar de la Cueva sesenta y ocho
sestos de coca la qual dicha Cedula y cion se en
trigaron a Jhoan de Espina Carraga por geronimo
de Cadada notario de decretos como consta de la par
tida del libro ~

A ssimismo Parece En el dicto libro a ff^o 24
En partida n.^o 10. que se dio Comission al Comis
de potoni para que en la dicha Huilla se cobrasen de goan
del bogo de medicina quatro cientos y tanto pesos con
enter de que fizo donacion para el sustento de los po
bres del sancto off^o. Jhoan baptista de guadalupe
a quien los deuia el dicho Jhoan del bogo de medicina
por scriptura de mayor quantia Consta de el entrego
hecho por el dicto notario ~

Y ten pareçe por el dicto libro a ff^o 25 auer se entrego
un mandamiento o comission para que en el Cerro
de la Huilla y nperial de potoni tomase posesion
de diez baras de minas que Antonio Sauando de quin

tamilla dio para el sustento de los pobres presos del
Sancto offi^o y mas el dicto yauconquione
abreinta mil pesos que le due domingo beltran
por leauer Labrado esta mina como todo Consta
por la dicta partida

Ansí mismo parice por
el dicto libro a f^o 2^o que
le entrego vna scriptura
de obligacion de trecentos p^{os}
y seccion Encausa propia
que della Higo para el sustento de presos pobres del
Sancto offi^o. & p^oual m^o tratante contra
Joan delgunco como por la dicta partida p^o.
firmado del dicto Joan de spina aquem^o p^o.

Las quales dictas partidas Cobro y deuo cobrar por ser p^o de d^o por
el dicto Joan de spina y entregado de las scripturas y Recaudos nece
sarios para su cobranza y diligencias que en Racon della se auian de hacer
Conforme ala obligacion de su offi^o y nstrucion que para Huaratemia
y que no consta de las quantas y Resulta de antorio Correa de Huaratemia
Entregado estos Recaudos m^o d^o le noticia de lo que En Racon della
auia hecho para que el dicto antorio Correa proroguese la dicta co
branza = Por tanto que mandaua y mando a los fiadores y herederos del dho
Joan de spina que dentro de tres dias de la notificacion deste auto entregue
al R^o de este Sancto offi^o los pesos contenidos En las partidas de
su Re^o referidas y en defecto presenten las diligencias escripturas y demas
Recaudos que en Racon de su offi^o Higo para su d^o cargo con apenibim^o.
que no lo Haciendo pasado el dicto termino prouera En el Caso lo que con
venga al apro y Hutilidad de la H^o de este Sancto offi^o y asi lo prouo y
mando y firmo

San^o de Bel^o de mi

Ante m^o
Amo de d^o de
Not^o de d^o

